

212

debe por haberse admitido por el Prefecto el tenor  
o renuncia del Señor Tamamego, lo que le impide alguno que  
se justifique en realidad. Y respecto a este punto, indubitablemente  
lo mismo que tiene efecto en apoyo de la nulidad de dicha  
eleccion hecha en el Señor José Sabien Tradonero, y despues  
de suficientemente batida con muy poderosas razones  
la legalidad o ilegalidad de dicha eleccion, exceptando algu-  
nos Señores que tanto el Ejecutivo al expedir el orden circular  
indicado, como el Prefecto del Arzobispado al admitir la renuncia del Señor  
Tamamego se habian referido a la esfera de sus atribuciones, otros  
juzgaban que el Gobierno no habia hecho mas que proveer de  
remedio al vicio que habia sepado la ley, y que el Prefecto  
del Arzobispado se habia conformado con las Leyes de Colombia  
sobre elecciones declarando el impedimento con admitir la  
renuncia, y consultando al Congreso si aprobaba el informe  
de la Comision resulto negado, cuando en voto los honorables  
Morales, Lopez. En este estado y siendo pasada la hora  
de la honorable Presidencia se suscito la reunion. Enmendado creyeron  
de algunas ve

Salvador Ortega  
Presidente

### 32 Sesion de la noche del 16 de Octubre.

Abierta con los Señores Presidente, Vice presidente, Alfaro, Ariza  
Jimenez, Sandoval, Mor. Lopez, Sola, Guidero, Carrion, La  
zo, Fontañon, Amador, Lanza, Sacramento, Borrero, Arceaga  
Rodriguez, Arce, Alvarez (Julian), Asteta, Moreno, No-  
ba y Cordero, fue aprobada despues de leida el acta  
de la sesion de la noche del doce.

Se dio cuenta con la renuncia que recibio por  
tercera vez el Honorable Asteta, apoyado en las razones  
que habia alegado para no aceptar el cargo de Promotor  
Fiscal y Comisario cerca el Gobierno de la Nueva  
Granada, y puesta en consideracion del Congreso, y con-  
sultada sobre su admision, resulto enpositada la vota



... y pidiendo unidamente la discusión por es-  
ta causa y puestas a votación resultó negada.  
Después de esto se leyeron los informes de las  
comisiones de educación pública y peticiones  
sobre la solicitud del Padre Guardian del Conven-  
to de San Francisco de Barranquilla reclamando la devo-  
ción de las rentas de aquel convento que se aplicaron al  
Colegio de San Nicolás. La primera comisión expone que  
encontrada fundada la solicitud expresada y según de la  
inspección del lenguaje, siempre que tanto en el convento  
de San Francisco de Barranquilla como en el de Otavalo, se sus-  
tengan respetablemente Cátedras de latín bajo la inme-  
diata inspección del Concejo Municipal, quien podrá reinte-  
grar los fondos al Colegio de San Nicolás al momento que  
los Regulares expresados no tengan las Cátedras enuncia-  
das. La segunda comisión expone que la ley de veintiocho de  
Julio del año de veintinueve en virtud de la cual se habían  
aplicado al Colegio de San Nicolás las rentas reclamadas no  
podía servir por el decreto de diez de Julio que corre en  
el Registro Oficial relativo al reestablecimiento de los Conven-  
tos menores que personas privadas las habían fundado con  
cargas que debían cumplirlas precisamente los religiosos re-  
clamantes. Que el objeto de las leyes no era quitar a unos pa-  
ra dar a otros. Que el art. 6.º había sancionado que nada  
puede ser privado de su propiedad. Que siendo las Religiones  
fundadas para ayudar a los Obispos y a los Curas, la sub-  
sistencia de los presbiteros en Barranquilla era necesaria y útil  
para la enseñanza y decoro de un pueblo numeroso. Que  
enseñando los Religiosos la moral que es el vínculo de las ins-  
tituciones sociales y de la existencia del Gobierno su conserva-  
ción. Que después de admitidas las Religiones debía el Gobierno  
proteger a su existencia conservando sus temporalidades. Que  
para estos razones y por la de no haber sido efecto favo-  
rable dicha aplicación debía mandar el Cuerpo Legislativo  
que se devolvieran inmediatamente las rentas reclamadas. En  
este acto el honorable Excmo. expuso que al escribir el  
informe de la Comisión de enseñanza pública había pro-  
testado que estaba en oposición a la devolución de las rentas,  
mas no por la condición y gravamen que se les imponía  
a los religiosos reclamantes por que había sido mala  
la disposición del Gobierno central que suprimió la con-  
ventos menores quitándoles las rentas, por ser opuesta al  
capítulo 4.º del título de Religiosos Dominicos, y por que

en el dictamen de que habia presentado en disposicion de la propiedad ajena, y que así estaba por el dictamen de la comision de peticiones, en cuyo dictamen se debian de volver las rentas reclamadas sin condicion alguna. El honorable Arteta presidente de la comision de enseñanza publica, expuso que no habia hecho otra cosa la comision que aceptar la oferta que hacia el mismo Sr. D. Guadalupe. El honorable Sr. Espino que le parecia demasiado obligar a los reclamantes a dictar dos Catedras, sin consultar el Congreso si debian devolverse las rentas a los Religiosos de San Pedro, resolvió por la afirmativa, y consultado si debia dictar una Catedra, resolvió igualmente por la afirmativa, habiéndose votado el Sr. Gamboa por la negativa en la primera y por la afirmativa en la segunda. Incontinenti hizo la mocion que sigue el Honorable Arteta: "que se designe la Catedra de latinidad en oratorio y continuando el debate opinando algunos que seria mejor encargarla a los Religiosos de Filosofia, hizo el mismo Sr. Honorable Arteta apoyado por el Sr. Guerrero la mocion: que el Gobierno designe la Catedra que deba servirse por los Franciscanos de Ybarra que fue aprobada.

Despues se dio cuenta de los siguientes informes, primero de la comision de hacienda que expone que no tiene lugar la consulta que hace el Prefecto del Guayaquil sobre los artículos tercero y cuarto de un reglamento sobre derechos de aquadientes mediante que existe la ley de nueve de Noviembre de mil ochocientos treinta y uno que remueve toda duda, abriendo lugar a cualquiera otro sistema que haya resido, segundo de la comision de peticiones, en vista de la que hacen los trapicheros relativa a que se mane publicarse la ley que dictó la anterior legislatura reduciendo la pension mensual asignada a la destitucion, y tercera de sancionada no habia unida el Ejecutivo de publicarla, opinando la respectiva comision que las leyes deben ponerse en practica al instante que obran el exequatur constitucional, y que constando haberse obtenido esta calidad la ley de llamada no habiendo, ademas motivo que pueda justificar la suspension de sus efectos segun constaba de la memoria y exposicion al Ministerio en una de las sesiones anteriores, y llevando en este punto todo defecto una influencia indecorosa a la dignidad del



Congreso, pide la Comisión se diga al Ejecutivo que inmediatamente se publique la ley y se le dé su debido cumplimiento, y fueron aprobados los informes referidos. En seguida fueron nombrados los honorables Secamendi y Carrion para que fuesen al día siguiente con un mensaje con la su ecobencia al Vice Presidente encargado del Ejecutivo, en este acto y siendo llegada la hora, el honorable Presidente levantó la sesión.

Salvador Ortega  
 Presi.

33 Sesion del dia 17 de Octubre.

Se abrió la sesión con los Señores Presidente, Vice presidentes, Quijano, Tula Pantoja, Zamora, Lopez, Flor, Escudero, Riofrío, Gontaype, Arceaga, Novoa Secamendi, Alvarez (Julian), Torres, Carrion, Maldonado, Bonza, Bola, Lasso y Landazuri, y leida el acta de la sesión anterior fue aprobada habiendose anunciado en este acto el honorable Almirante que fue conducido en la forma de escrito, hizo después mención con la representación del honorable Asqueta en que pide al Congreso se viva declarar, si es por falta de prueba o de impedimento la inadmisión de su renuncia para abundar de prueba como reputar suficiente la que tenía producida, y consultado al Congreso sobre la admisión de la renuncia que tenía hecha resultó negada no habiendo estado por la admisión los dos tercios que eran precisos como lo determinó el Honorable Presidente aunque fue admitida por la mayoría. Inmediatamente se leyó la renuncia que hizo el Señor Miguel Alvarado al mismo cargo de Plenipotenciario y Terminado cerca de la Nueva Granada apoyando en la falta de proporciones y de la que adolece y consultado al Congreso sobre su admisión resultó negada. Después de esto se dio cuenta con el informe de la comisión